



## DECLARACIÓN PÚBLICA

El abogado colegiado Sr. Rodrigo Zegers Reyes ha solicitado el parecer de este Colegio, en relación con el reiterado problema que se presenta cuando Fiscales del Ministerio Público entregan a la prensa escritos judiciales antes de su presentación formal en los tribunales de justicia.

Analizado el caso, el Consejo General del Colegio de Abogados ha resuelto hacer una declaración pública del Acuerdo tomado con ocasión de la cuestión planteada, ya que ella excede al caso particular presentado por el abogado Sr. Zegers.

- 1) El Código de Ética Profesional contiene normas que regulan el quehacer profesional de los abogados, lo que involucra tanto a los del Ministerio Público como a los abogados de las demás partes intervinientes en los procesos penales, con miras a establecer criterios y deberes concretos de actuación.
- 2) Entre los deberes que impone el Código de Ética están los de lealtad y buena fe en la litigación, normadas entre otros en el artículo 2, en relación con los artículos 95 letra a) y 96 del mismo Código, las que constituyen reglas básicas de comportamiento profesional en el contexto de litigios.
- 3) En el mismo sentido, el artículo 119 del Código de Ética regula el deber de los abogados que ejercen funciones fiscalizadoras, que establece particulares prohibiciones que aparecen infringidas en este caso.
- 4) Esas normas rigen también las relaciones de los abogados con los medios de comunicación. La regla básica de comportamiento ético, impide al abogado interactuar con los medios de comunicación social si ello tiene por objeto entregar información concreta y especializada en casos en actual tramitación (salvo el derecho a rectificación de información previa). Constituye un deber de comportamiento profesional evitar que información sensible propia de los procesos jurisdiccionales llegue a la opinión pública de manera previa a cualquier pronunciamiento judicial.
- 5) Este Consejo reconoce que la imparcialidad en el juzgamiento es una manifestación del principio de legalidad. La opinión pública mirará con desconfianza las resoluciones judiciales que se adopten si ellas no están alineadas con ese juicio previo proveniente de tales filtraciones. Esta constatación pone en riesgo de manera evidente el contexto de neutralidad a que se refiere el artículo 102 del Código de Ética Profesional.

Los jueces deberán soportar presión y cuestionamiento público si es que resuelven estos casos de manera contraria al juicio público previamente instalado.



- 6) Por estas razones, entre otras, el ejercicio profesional del abogado debe cumplir de manera estricta los deberes deontológicos de conducta procesal y relación con medios de comunicación, como una forma de contribuir lealmente a la administración de justicia eficiente y neutral.
- 7) Vemos con gran preocupación y pesar la forma en que se han conducido ciertas investigaciones penales y el modo en que la información llega al público, antes incluso de cualquier control jurisdiccional. Consideramos que la filtración de escritos y antecedentes de una investigación, afecta el principio de objetividad que, por mandato legal, debe guiar la actuación de los fiscales. Se afecta, asimismo, la garantía constitucional de presunción de inocencia, a la cual tienen derecho todos los imputados de un proceso penal.

El Colegio se hace un deber destacar la importancia de estos principios, instando a que se tomen todas las medidas administrativas que sean necesarias, para investigar los graves hechos -que se exponen en la denuncia que motiva esta declaración- y aplicar las sanciones que procedan para evitar que éstos se repitan. Además, reitera que todos los miembros del Ministerio Público tienen la obligación de observar las normas de su propia Ley Orgánica, así como las del Código de Ética Profesional, que, como lo ha declarado la Excma. Corte Suprema, rige a todos los abogados, independiente de si están o no afiliados a algún colegio profesional.

Esta declaración no excluye otras actuaciones que pueda decidir realizar el Consejo del Colegio con ocasión de estos hechos.

Santiago, 30 de mayo de 2017.-

Consejo General  
Colegio de Abogados de Chile